

|                                                                                                                  |                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN DEL<br>AMAZONAS | ESTUDIO PREVIO                                         |
|                                                                                                                  | DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES |
| FECHA:                                                                                                           | FEBRERO 2024                                           |

|              |                                           |
|--------------|-------------------------------------------|
| DEPENDENCIA: | SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES |
|--------------|-------------------------------------------|

|         |                                                                                                                                                       |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ASUNTO: | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Estudios y Documentos Previos                                                                                                                                                                          |                     |                     |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993 y en busca de la transparencia en la actividad contractual. |                     |                     |                      |
| TIPO DE PROCESO                                                                                                                                                                                        |                     |                     |                      |
| Licitación Pública                                                                                                                                                                                     | Selección Abreviada | Concurso de Méritos | Contratación Directa |
| X                                                                                                                                                                                                      | Menor cuantía       |                     |                      |

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme al texto del Artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

La Constitución Política de Colombia en el Artículo 46 reza lo siguiente: El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. De la misma manera el Artículo 13 de la constitución dice que “El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física, o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta”.

Conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002 en el Artículo 1 se crea la figura del “Sistema de la protección Social que se constituye como un conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos”.

La LEY 2294 DE 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, el Plan contempla justicia social, educación, mayores y mejores oportunidades laborales, un sistema de salud preventivo que incorpore aspectos como la salud mental, mayor aseguramiento y bienestar para los adultos mayores.

La Gobernación del Amazonas, dentro de su actividad administrativa, operacional y

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 1

|                                                                                                                                       |                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | ESTUDIO PREVIO                                         |
|                                                                                                                                       | DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES |

logística tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la constitución política especialmente en los Artículos 2, 209 y 315-3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Por otra parte, la Constitución política consagra en su artículo 209, Inciso 1, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El municipio de Leticia cuenta con una población de 1.116 adultos mayores, ubicados en los rangos de nivel 1 y 2 del SISBEN del casco urbano y población indígena en la zona rural, para lo cual y con el fin de garantizar la atención del adulto mayor, el Departamento realizará la contratación para garantizar la operatividad y funcionamiento del centro de vida para la atención integral del adulto mayor, programa que requiere ser operado, la entidad ha desarrollado junto con criterios de vulnerabilidad alta y parámetros de encuesta, que determinan cuales y cuantas personas serán beneficiadas según el reporte de diagnóstico arrojado por la Gobernación del Amazonas para la población de la tercera edad, junto con las valoración iniciales de pobreza extrema y grado de vulnerabilidad e indicadores psicosocial de cada familia.

Además del apoyo terapéutico para esta población, se hace necesario garantizar y realizar acompañamiento en el proceso de envejecimiento, por medio de actividades lúdicas y de convivencia que posibilitan el goce y el disfrute de la vida, a través de jornadas educativas que permiten comprender mejor los cambios en el proceso de envejecimiento, por lo tanto a través de los servicios ofrecidos en el centro de vida del adulto mayor del municipio de Leticia se podrá realizar dicho acompañamiento, brindando apoyo psicosocial, asegurando alimentación nutritiva conforme a las minutas implementadas por el gobierno nacional y Municipal para garantizar condiciones de Salud actas para la población que se encuentran en la tercera edad, realizando jornadas en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

En el Departamento del Amazonas, la Gobernación en articulación con la Alcaldía de Leticia, a través del operador de la vigencia anterior, presentan una base de datos de los potenciales beneficiarios de la operación del programa, arrojando un consolidado de setenta y ocho (78) potenciales beneficiarios, relacionados en la siguiente tabla:

|                                                              |
|--------------------------------------------------------------|
| LISTADO DE REGISTRO ADULTOS MAYORES CENTRO VIDA <sup>1</sup> |
|--------------------------------------------------------------|

Genero

<sup>1</sup> Fundación Centro Vida – Operadores en la vigencia 2023

|          |                            |                                                  |                                                                                              |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma:  |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma:  |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma:  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 2

|                                                                                                                                       |                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | <p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

| 1  | Carlos Ariel Castañeda       | 10.100.590    | X | 63   | Urbano |
|----|------------------------------|---------------|---|------|--------|
| 2  | Carlos Osorio Bautista       | 15.887.583    | X | 61   | urbano |
| 3  | Aureliano Cuello Ahue        | 18.050.383    | X | 64   | urbano |
| 4  | Florinda Macuna Macuna       | 15.887.942    | X | 61   | urbano |
| 5  | Floriipe Pereira Gomez       | 40.150.845    | X | 60   | urbano |
| 6  | Elio Silva Chuña             | 18.050.629    | X | 68   | urbano |
| 7  | Juan Carlos Ariana Olortegui | 6.556.693     | X | 70   | urbano |
| 8  | Jose Antonio Pinto           | 15.885.515    | X | 67   | urbano |
| 9  | Jose Nory Erazo              | 15.886.862    | X | 69   | urbano |
| 10 | Jose Ricuarte Anzola         | 14.938.133    | X | 76   | urbano |
| 11 | Julio Cesar Mori Armani      | 1.121.200.607 | X | 66   | urbano |
| 12 | Justiano Guillen             | 8.673.523     | X | 66   | urbano |
| 13 | Miguel angel chota           | 15.886.914    | X | 65   | urbano |
| 14 | Jesus Antonio Guzman         | 79.154.119    | X | 62   | urbano |
| 15 | Jesus Horacio Peña           | 15.887.344    | X | 62   | urbano |
| 16 | Juan Jose Restrepo           | 70.102.821    | X | 68   | urbano |
| 17 | Luis Virgilio Tapiero        | 17.628.725    | X | 67   | urbano |
| 18 | Luis Fernando Botero         | 15.898.698    | X | 67   | urbano |
| 19 | Maria Anable Tamayo          | 40.056.098    |   | X 69 | urbano |
| 20 | Maria Cleofe Torres          | 40.178.442    |   | X 58 | urbano |
| 21 | Paulino Salvador             | 15.887.535    | X | 61   | urbano |
| 22 | Sulema Chavez Rios           | 40.179.562    |   | X 57 | urbano |
| 23 | Serafin Rubio Romero         | 3.206.932     | X | 72   | urbano |
| 24 | Wilson Alvarez Chimbo        | 6.556.181     | X | 63   | urbano |
| 25 | Victor Manuel Mendez         | 12.723.138    | X | 67   | urbano |
| 26 | Rafael Guillermo Torres      | 5.359.174     | X | 72   | urbano |
| 27 | Diego Gutierrez Mejia        | 10.234.072    | X | 69   | urbano |
| 28 | Antonio Amaringo             | 15.885.650    | X | 76   | urbano |
| 29 | Tito Talexio Silvano         | 6.566.132     | X | 71   | urbano |
| 30 | Antonio Gonzales Viana       | 15.887.017    | X | 74   | urbano |
| 31 | Adan Vargas Torres           | 15.884.709    | X | 64   | urbano |
| 32 | Alejandro Trauco             | 1.148.960.003 | X | 76   | urbano |
| 33 | Antonia Sinarahua            | 40.175.684    |   | X 74 | urbano |
| 34 | Fredy Antonio Gonzales       | 16.558.248    | X | 66   | urbano |
| 35 | Jhon Gilberto Jimenez        | 19.478.365    | X | 61   | urbano |
| 36 | Mario Vallejo Granada        | 6.557.945     | X | 69   | urbano |
| 37 | Elsa Carvajal Tatoyo         | 40.165.140    |   | X 60 | urbano |
| 38 | Eusevio Parente Fernandez    | 15.887.839    | X | 56   | urbano |
| 39 | Dionisa Parente Ruiz         | 40.180.010    |   | X 76 | urbano |
| 40 | Daniel Pinto Curico          | 18.065.132    | X | 62   | urbano |
| 41 | Gladis Pereira Hipuchima     | 41.058.476    |   | X 60 | urbano |
| 42 | Daniel Soria Java            | 6.565.711     | X | 62   | urbano |
| 43 | Gloria Virgelina Ahue        | 40.150.592    |   | X 57 | urbano |

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de. Oficina Asesora Jurídica. Página 3

|                                                                                                                                         |                            |                                                               |   |    |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------|---|----|--------|
| <b>COLOMBIA</b><br><br><b>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</b> |                            | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                         |   |    |        |
|                                                                                                                                         |                            | <b>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</b> |   |    |        |
| 44                                                                                                                                      | Claudio Ortiz Gomez        | 15.886.976                                                    | X | 64 | urbano |
| 45                                                                                                                                      | Fañila Figueredo           | 40.180.047                                                    | X | 70 | urbano |
| 46                                                                                                                                      | Leonor Ramirez             | 40.178.831                                                    | X | 60 | urbano |
| 47                                                                                                                                      | Atilio Zambrano Paredes    | 15.888.544                                                    | X | 64 | urbano |
| 48                                                                                                                                      | Pedro Augusto Rodriguez    | 15.886.388                                                    | X | 66 | urbano |
| 49                                                                                                                                      | Anibal Santa Parra         | 18.107.978                                                    | X | 70 | urbano |
| 50                                                                                                                                      | Reinera Cauhache           | 40.176.730                                                    | X | 70 | urbano |
| 51                                                                                                                                      | Amparo Manrique Quirino    | 40.182.114                                                    | X | 62 | urbano |
| 52                                                                                                                                      | Maria Asuncion Kudimungo   | 40.160.381                                                    | X | 64 | urbano |
| 53                                                                                                                                      | Santos Antonio Bernilla    | 15.889.106                                                    | X | 63 | urbano |
| 54                                                                                                                                      | Juvencio Barbosa Paima     | 15.887.467                                                    | X | 68 | urbano |
| 55                                                                                                                                      | Nicolas Gonzales Ortiz     | 15.887.211                                                    | X | 63 | urbano |
| 56                                                                                                                                      | Juan Saldaña Sosa          | 18.070.015                                                    | X | 63 | urbano |
| 57                                                                                                                                      | Juana Alba Angel Gusman    | 41.055.026                                                    | X | 52 | urbano |
| 58                                                                                                                                      | Jose Orlando Montoya       | 70.085.943                                                    | X | 65 | urbano |
| 59                                                                                                                                      | Jose Inocencio Mesa        | 4.527.768                                                     | X | 64 | urbano |
| 60                                                                                                                                      | Benito Utia Ramirez        | 97.447.782                                                    | X | 62 | urbano |
| 61                                                                                                                                      | Nohra Raquel Charris       | 20.940.468                                                    | X | 65 | urbano |
| 62                                                                                                                                      | Javier Antonio Cruz        | 19.273.763                                                    | X | 68 | urbano |
| 63                                                                                                                                      | Fermin Belen Landa         | 6.566.751                                                     | X | 68 | urbano |
| 64                                                                                                                                      | Maria del Carmen Devia     | 41.687.436                                                    | x | 67 | urbano |
| 65                                                                                                                                      | Miguelina Manduca manduca  | 15.886.638                                                    | X | 64 | urbano |
| 66                                                                                                                                      | Hector Guerrero Lopez      | 16.213.211                                                    | X | 62 | urbano |
| 67                                                                                                                                      | Maria Etelvina Carihuasari | 40.150.506                                                    | X | 66 | urbano |
| 68                                                                                                                                      | Sara Bautista Rios         | 41.055.950                                                    | X | 66 | urbano |
| 69                                                                                                                                      | Jose Luis Miraña Carijona  | 18.055.181                                                    | X | 68 | urbano |
| 70                                                                                                                                      | Bernilla Calderon Santos   | 15.889.106                                                    | X | 66 | urbano |
| 71                                                                                                                                      | Gloria Agustina Manrique   | 41.050.034                                                    | X | 65 | urbano |
| 72                                                                                                                                      | Jaime Montoya Giraldo      | 19.410.199                                                    | X | 64 | urbano |
| 73                                                                                                                                      | Jaime Orlando Pizano Mora  | 15.887.184                                                    | X | 66 | urbano |
| 74                                                                                                                                      | Roman Fernandez            | 79.044.043                                                    | X | 70 | urbano |
| 75                                                                                                                                      | Luz Elena Valencia         | 40.179.039                                                    | X | 69 | urbano |
| 76                                                                                                                                      | Jorge Riasco Fonseca       | 19.054.218                                                    | X | 67 | urbano |
| 77                                                                                                                                      | Ydalmira Marcial de Tovar  | 40.178.831                                                    | X | 64 | urbano |
| 78                                                                                                                                      | Anival Santa Parra         | 18.107.978                                                    | x | 67 | urbano |

Sin embargo, de acuerdo con el estudio del sector realizado, el presupuesto actual para el tiempo estipulado, presentaría una cobertura para hasta cincuenta y cinco (55) beneficiarios, los cuales serán priorizados por la entidad territorial, susceptibles de ampliación en caso de obtener mayores recursos en el transcurso de la vigencia actual.

El marco normativo de la creación, fuente de financiación y operatividad de los Centros de Vida se encuentra en:

La Ley 687 de 2001, en su artículo 1, modificado por el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009,

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página: 4

|                                                                                                                                       |                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | <p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p><b>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</b></p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|

autoriza "a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales para emitir una estampilla como recurso para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y centros de vida para la tercera edad en cada una de sus respectivas entidades territoriales."

La ley 1276 del 5 de Enero de 2009 modificó la ley 687 del 15 de agosto de 2001 y estableció nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en el artículo 7° de la ley 1276 de 2009, define los centros vida como "el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar".

La Ley 1850 del 19 Julio 2017, Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. En su art 1° crea un nuevo artículo a la Ley 1315 de 2009 "Los centros de protección social y de día, así como las instituciones de atención deberán acoger a los adultos mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención".

Las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales están autorizados para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para concurrir con las entidades territoriales en la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores, en sus respectivas jurisdicciones. El producto de dichos recursos se destinará en un 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante, al financiamiento de los Centros de Bienestar o Centros de Protección Social del adulto mayor, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través de otras fuentes como el Sistema General de Regalías, el Sistema General de Participaciones, el sector privado y la cooperación internacional, principalmente.

//PARÁGRAFO 1. El recaudo de la estampilla será invertido por la gobernación, alcaldía o distrito en los Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centro Vida y otras modalidades de atención dirigidas a las personas adultas mayores de su jurisdicción, en proporción directa al número de adultos mayores con puntaje SISBÉN menor al corte establecido por el programa y en condición de vulnerabilidad. // PARÁGRAFO 2. De acuerdo con las necesidades de apoyo social de la población adulto mayor en la entidad territorial, los recursos referidos en el presente artículo podrán destinarse en las distintas modalidades de atención, programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores, siempre que se garantice la atención en condiciones de calidad, frecuencia y número de personas atendidas en los Centros Vida, Centros de Bienestar o Centros de Protección Social, los cuales no debe ser inferiores a las de la vigencia inmediatamente anterior.// PARÁGRAFO 3. Los departamentos y distritos reportarán semestralmente, conforme lo determine el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces, la información sobre la implementación de la Estampilla para el Bienestar del

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página: 5*

|                                                                                                                                       |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | <p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|

Adulto Mayor en su jurisdicción”.

El Ministerio de Salud y Protección social, Mediante Resolución 024 de 11 enero 2017, establece los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vidas y se establecen Condiciones para la suscripción de convenios docentes-asistenciales. En su art 12 señala: Los Centros Vidas que actualmente se encuentren funcionando, dispondrán hasta el 15 de enero 2018 para radicar la documentación y solicitud de visita. Es necesaria por parte del centro Vida, realizar los ajustes necesarios y asistencia técnica que oriente el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales estipulado en la presente resolución.

La Resolución 55 del 12 de enero 2018 por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017; En su art 2: Modifica el artículo 3 de la Resolución 024 de 2017, el cual quedara así: “Autorización de Funcionamiento: Para obtener la autorización de funcionamiento, en los términos de la presente resolución, el Representante Legal del Centro deberá: 1. Presentar la solicitud ante la Secretaria de salud municipal, a través de su representante legal, adjuntando la documentación que trata el siguiente artículo” 2. “Cumplir con los requisitos mínimos esenciales definidos en el anexo que hace parte integral del presente acto administrativo”. En su artículo 4 Documentación y visita. El representante legal del centro deberá presentar los siguientes documentos:

1. Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del Centro
2. Nombre, identificación y domicilio del representante legal.
3. Documentos que acrediten el dominio del inmueble o de los derechos para ser utilizados por parte del establecimiento a través de su representante legal.
4. Plano o Croquis a escalas de todas las dependencias
5. Documento en el que manifieste que cumple con los requisitos de prevención y protección contra incendios, y condiciones sanitarias y ambientales básicas que establece la Ley 9 de 1979, y demás relacionadas con las materias
6. Certificación de las condiciones eléctricas y gas del inmueble, emitidas por un instalador autorizado
7. Identificación del director responsable con copia de su título de formación tecnológica o profesional, carta de aceptación de cargo y horario en que se encuentra o se encontrara en el establecimiento.
8. Planta personal con que funciona o funcionara el Centro y sistemas de Turnos
9. Reglamento interno del establecimiento en el que se estipulen los derechos y deberes de ambas partes y las causales de exclusión al usuario, así como formulario o documento donde conste que cada usuario conoce y se compromete a cumplir sus derechos y deberes
10. Plan de evacuación ante emergencias.
11. Libro foliado para sugerencias o reclamos.

Con base en lo anterior, la GOBENACION DEL AMAZONAS requiere de la contratación de una persona natural o jurídica para desarrollar las actividades propias para la

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijaíl Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 6*

|                                                                                                                                       |                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | ESTUDIO PREVIO                                         |
|                                                                                                                                       | DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES |

operación y funcionamiento del programa centro vida de adulto mayor en el municipio de Leticia.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la necesidad que se presenta, el Departamento de Amazonas requiere de la **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS** con una persona natural o jurídica con experiencia certificada con el fin de ejecutar los siguientes trabajos:

| No. | OPERATIVIDAD PRINCIPAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PERIODICIDAD                                                                                                |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Entrega de raciones alimentarias diarias que garanticen el nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo al menú elaborado por la profesional de nutrición, el cual incluye: desayuno, almuerzo, refrigerio.                                                                                                                                                                                                                                                                        | Lunes a sábado (contando con los días festivos)                                                             |
| 2   | Actividad física y de integración social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 12 actividades al mes                                                                                       |
| 3   | Actividad cognitiva y productiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 12 actividades al mes                                                                                       |
| 4   | Actividades recreativas y culturales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 12 actividades al mes                                                                                       |
| 5   | Transporte terrestre de los adultos mayores área urbana y rural del municipio de Leticia, siempre en compañía de supervisor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Lunes a sábado (contando los días festivos)                                                                 |
| 6   | Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. | 4 veces al mes                                                                                              |
| 7   | Entrega de kits de aseo el cual comprende: un (1) Cepillo de dientes, una (1) crema dental de 100 gramos, (1) desodorante en roll on 82 gramos, dos (2) rollos de papel higiénico doble hoja, un (1) talco para los pies de 100 gramos, una (1) máquina de afeitar, una (01) toalla de cuerpo (70x150) por una sola vez, un (1) jabón de baño de 90 gramos.                                                                                                                                                                                                    | 1 mensual                                                                                                   |
| 8   | Bolsa de pañales para incontinencia para adultos por 20 unidades. Solo cuando el adulto mayor lo requiera y previa solicitud enviada al supervisor con la necesidad sustentada del uso, firmada por los profesionales del área de salud encargados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1 mensual                                                                                                   |
| 9   | Entrega de dotación: Un (1) gorra de diversas tallas en poliéster, una (1) camiseta cuello redondo o en v, manga corta, los materiales empleados deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. Una (1) sudadera unisex los materiales empleados deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. Un (1) par de calzado(tenis), que sean flexibles, ligeros y permitan el libre movimiento.                                                                                                          | una (1) dotación durante el periodo de ejecución                                                            |
| 10  | Seguro exequial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | El operador deberá afiliarse a los Adultos Mayores a un seguro exequial, mínimo de 1 salario mínimo mensual |

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y a técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 7

|                                                                                                                                       |                                                        |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------|
|  <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | ESTUDIO PREVIO                                         |          |
|                                                                                                                                       | DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES |          |
|                                                                                                                                       |                                                        | vigente. |

**Nota 1:** La prestación de servicio va de lunes a sábado, incluye festivos. (no incluye domingos)

**Nota 2:** El Kit de aseo puede ser ajustado de acuerdo a las necesidades del adulto mayor, con el valor fijado en el contrato para el kit de aseo previamente autorizada por el supervisor(a).

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Para efectos del presente proceso de contratación, el contratista deberá proveer todo el apoyo logístico, en cuanto a talento humano y material e insumos requeridos, para cumplir de manera efectiva con las actividades planteadas. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría de Desarrollo Social y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen a la cabal ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como suministro de materiales, insumos, alimentación, realización de actividades de integración (recreativas, tiempo libre, vida saludable, jornadas saludables, actividades en zona rural) y en general toda la logística requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2. **HORARIO DE ATENCIÓN:** los adultos mayores beneficiarios de la modalidad de centro vida podrán asistir a las instalaciones desde la 8:00 am – 4:00 pm de lunes a sábado (incluye los días festivos) para el desarrollo de las actividades dentro de la institución.
3. Cumplir con las minutas alimentarias establecidas por el contratista y el supervisor.
4. Se requiere la presentación de los protocolos iniciales de atención por cada uno de los siguientes ítem: protocolo de trabajo con familias, protocolo de atención psicosocial, protocolo de atención primaria en salud, protocolo de capacitaciones, protocolo de actividades de deporte, cultura y recreación, protocolo de encuentros intergeneracionales, protocolo de promoción de trabajo asociativo, protocolos de manipulación y conservación de alimentos, los cuales por ende deben estar avalados por profesionales idóneos, que incluyan por lo menos:
  - a) Nombre del protocolo
  - b) Objetivo general
  - c) Objetivos específicos
  - d) Metodología
  - e) Enfoque
  - f) Actividades
  - g) Temáticas
  - h) Responsables

|          |                            |                                                  |                                                                                              |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma:  |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma:  |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma:  |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página: 8*

|                                                                                                                                       |                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | <p>ESTUDIO PREVIO</p>                                         |
|                                                                                                                                       | <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p> |

5. Se hace necesario anexar las tres (03) fichas técnicas como modelo de atención y diagnóstico para la minuta diferencial en la alimentación balanceada y condiciones de vida necesaria para su funcionamiento así:

- a) FICHA TÉCNICA No. 1 - CENSO PATRÓN ALIMENTARIO
- b) FICHA TÉCNICA No. 2 - VALORACIÓN NUTRICIONAL
- c) FICHA TÉCNICA No. 3 - VALORACIÓN PSICOSOCIAL DE VULNERABILIDAD

**Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con los profesionales, técnicos y personal administrativo, contemplado en la Resolución 055 de 2018, la cual hace parte integral del presente estudio.**

6. Además, deberá garantizar: Acciones de intercambio intercultural, teniendo en cuenta el enfoque étnico del municipio de Leticia.

**En Calidad de Vida:** Tener en cuenta los siguientes conceptos en la verificación:

**Envejecimiento activo:** proceso de optimización de oportunidades de salud, participación y seguridad con el objetivo de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen. El envejecimiento activo se aplica tanto a las personas como a los grupos humanos. Permite a las personas realizar su potencial de bienestar físico, mental y social a lo largo del curso de vida y participar en la sociedad de acuerdo con sus derechos, intereses, capacidades y oportunidades, mientras que les proporciona protección, seguridad y cuidados adecuados, cuando necesitan asistencia.

**Independencia psíquica:** capacidad de razonar y de decidir adecuadamente sobre la propia vida que implica la realización de actividades básicas de la vida diaria.

**Independencia funcional:** se entiende como la conservación y mantenimiento de capacidades corporales o sensoriales de las personas adultas mayores para realizar actividades básicas de la vida diaria, esenciales para el cuidado personal y la autonomía, tales como vestirse, acostarse o levantarse, caminar, usar el baño, bañarse o comer.

**Calidad de vida:** "concepto multidimensional que incluye aspectos materiales e inmateriales, objetivos y subjetivos, individuales y colectivos en diversas y complejas relaciones, tiene en cuenta diferencias contextuales, individuales y generacionales. Integra aspectos objetivos o condiciones de vida y aspectos subjetivos como autovaloración, realización personal y sentimientos de satisfacción con la vida". La calidad de vida se refleja en las condiciones de vida deseadas por una persona en relación con ocho necesidades fundamentales: bienestar emocional, relaciones interpersonales bienestar material, desarrollo personal, bienestar físico, autodeterminación, inclusión social y derechos.

7. La Empresa y/o institución como parte integral de la propuesta EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL dirigido a la atención de la población adulta mayor presentara informes periódicamente realizando las actividades contratadas, previa elaboración de un programa institucional sistemático que genere una sinergia entre las diferentes especialidades científicas con las cuales se van a intervenir a los

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elízalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijaíl Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 9

|                                                                                                                                       |                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | <p>ESTUDIO PREVIO</p>                                         |
|                                                                                                                                       | <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p> |

adultos mayores del municipio de Leticia, para los cual como mínimo debe ceñirse a los siguientes parámetros:

- Un Plan de Dirección (Coordinador y/o director).
  - Un Plan Financiero (Coordinador financiero y de presupuesto).
  - Un plan de apoyo Asistencial y Nutricional.
  - Un plan de manejo ambiental PMA y SSGT
  - Un Plan de Acción (Profesionales, técnicos y auxiliares).
8. No permitir el desarrollo de eventos, actividades, espectáculos públicos, presentaciones artísticas con fines lucrativos que no estén relacionados directamente con el objeto del Centro Vida.
  9. Ejecutar el contrato con criterios de calidad e idoneidad en la prestación de servicios gerontológicos de acuerdo a los lineamientos normativos consagrados en las leyes 1315 de 2009 para las instituciones de atención, Ley 1251 de noviembre 27 de 2008 y Ley 1276 de 2009, para la prestación de servicios dirigidos a las personas mayores de 60 años o 55 años cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen, con recurso humano calificado y especializado para la atención.
  10. Realizar mínimo dos (02) encuestas de satisfacción -durante la ejecución del contrato- a los usuarios de centro vida.
  11. Al final del contrato, el contratista deberá presentar a la supervisión el perfil ocupacional individualizado del total de la población atendida, que le permitirá el ajuste o desarrollo de nuevos talleres y/o proyectos.
  12. Permitir la rotación de los cupos por reemplazo en caso de retiro de adultos mayores debidamente justificado, por otro adulto mayor registrado en la base de datos de potenciales beneficiarios de centro vida que aporta la Secretaria de Desarrollo social.
  13. Entregar copia de seguridad de los archivos relacionados con el contrato incluyendo base de datos de la población beneficiaria.

**Clase de Contrato:** El objeto contractual deberá desarrollarse, a través de un contrato de prestación de servicios, donde el contratista se obliga a cambio de una contraprestación a entregar a la entidad, diversos servicios para su correcto y eficiente funcionamiento.

**Plazo de Ejecución:** SEIS (06) MESES, sin que en todo caso pueda exceder el 31 de diciembre de 2024. (El plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio).

En todo caso, si para el momento de perfeccionamiento del contrato se estableciera la imposibilidad de la ejecución por el termino inicialmente propuesto, este será reducido proporcionalmente al plazo ejecutable, hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Leticia (Amazonas)

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Leticia – Departamento del Amazonas

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y a técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página: 10

|                                                                                                                                       |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | <p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|

**Supervisión del contrato:** La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación de este tipo de objeto contractual, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de bienes.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor al SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES, quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

**Forma de Pago:** Valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA un anticipo inicial del 40% sobre el valor total del contrato y posterior a ello, se harán pagos de manera mensual una vez sea legalizado y certificado el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de este, previo informe y facturación bajo revisión del supervisor y se tendrá presente el cuadro técnico del servicio prestado al adulto mayor, determinado por las especificaciones y experiencia como centro día. El contratista deberá presentar soportes de atención de servicios de salud, listado de asistencia de las actividades desarrolladas diariamente (Firma –Huella), contrato de los profesionales para la garantía de la atención integral del adulto mayor, evidencias fotográficas y demás soportes que se requieran.

Nota: Para efectos de los desembolsos mensuales anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

#### ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

La GOBERNACION DEL AMAZONAS requiere contratar un operador para la operación y funcionamiento del programa centro vida de adulto mayor en el municipio de Leticia - Amazonas, teniendo en cuenta que la Ley 687 de 2001, en su artículo 1, modificado por el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009, autoriza “a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales para emitir una estampilla como recurso para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y centros de vida para la tercera edad en cada una de sus respectivas entidades territoriales.”

La ley 1276 del 5 de Enero de 2009 modificó la ley 687 del 15 de agosto de 2001 y estableció nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en el artículo 7° de la ley 1276 de 2009, define los centros vida como “el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kísai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijaíl Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página: 11

|                                                                                                                                       |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | <p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|

contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar”.

La GOBERNACION DEL AMAZONAS para el funcionamiento del centro vida requiere contratar a un operador para LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS, de esta manera dar cumplimiento a La Ley 687 de 2001, en su artículo 1, modificado por el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009 la cual reza lo siguiente: autoriza “a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales para emitir una estampilla como recurso para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y centros de vida para la tercera edad en cada una de sus respectivas entidades territoriales.” Y de esta manera dar cumplimiento de manera adecuada, oportuna, eficaz al plan de acción de la vigencia 2023.

Para entender las características técnicas, se presentan algunos conceptos básicos:

**OBJETO - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS.**

**Adulto Mayor.** Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen<sup>2</sup>.

**Envejecimiento:** “Proceso normal por el que atraviesa el ser humano a lo largo del ciclo vital. Esto replantea el antiguo concepto de entender que las personas inician su proceso de envejecimiento a partir de una edad avanzada determinada (por ejemplo, a los 60 o 70 años); el proceso se inicia en la concepción y termina con la muerte”.

**Vejez:** “Representa el ciclo final del proceso de envejecimiento. Por ello, las condiciones en esta etapa dependen del desempeño, logros y frustraciones, de los períodos precedentes. Algo similar sucedería con otras etapas de edad avanzada. La adultez dependerá también de la preparación brindada en la juventud y la niñez, etc. El rasgo de la vejez radica en que las personas ya no tienen muchas posibilidades de mejorar su calidad de vida. La disminución natural de la capacidad física y el esquema de valoración social imperante en las sociedades occidentales (competencia, productividad, individualismo, etc.), generan marcadas restricciones de tipo económico y social para las personas mayores<sup>3</sup>. Se considera entonces como una etapa del proceso de envejecimiento, así como la infancia y la juventud.

**Bienestar de la persona mayor:** Persona mayor con satisfacción de las necesidades físicas, biológicas, psicológicas, sociales, emocionales, mentales y espirituales,

<sup>2</sup> Ley 1276 de 2009, publicada en el Diario Oficial 47.723 de enero 5 de 2009.

<sup>3</sup> Ibid.

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merehand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 12

|                                                                                                                                       |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | <p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|

considerando sus hábitos y capacidades.

**Centros de promoción social para personas mayores:** Son los centros (llamados también instituciones o servicios de atención) que prestan diferentes tipos de atención y cuidado a las personas mayores. Son espacios favorables para la capacitación, recreación y el desarrollo de proyectos de vida y productivos y destinados al bienestar de la persona mayor.

**Clases de Servicios que ofrecen los centros de promoción social para personas mayores:** de acuerdo con el tipo de usuario al cual se le brinde el servicio y los recursos con los que cuente, pueden ser: servicios habitacionales o Residenciales, de cuidados, de asesoría y educación, de recreación y socialización. Actualmente empiezan a funcionar en el país, centros especializados en atención domiciliaria y servicios telefónicos de asistencia. Cuando los centros ofrecen servicios de salud, estos deben estar habilitados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 o la norma que la modifique o sustituya.

**Sistema de Protección Social:** La Ley 789 del 27 de diciembre de 2002<sup>4</sup> crea el Sistema de Protección Social y lo define como "el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y al trabajo". Promoción Social: el Plan de Desarrollo establece que es "el conjunto de acciones del estado, la sociedad y la familia, así como las instituciones y los recursos dirigidos a la superación de la privación y a la expansión de las oportunidades de los grupos pobres y vulnerables, bajo un marco de corresponsabilidad. Por su parte, el Sistema de Promoción Social, comprende el conjunto de entidades y organismos públicos y privados, normas. Ley 789 de 2002: Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo de procedimientos que están en función del diseño, formulación, inspección, vigilancia, control y la ejecución de las acciones de promoción social, incluyendo el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, bajo la dirección del Ministerio de la Protección Social"<sup>6</sup>. Bajo este enfoque, se propone en este documento que los centros de atención se denominen Centros de Promoción Social para la persona mayor.

**Calidad de la atención social para la persona mayor:** Se entiende como la provisión de servicios de Promoción social a las personas persona mayores individuales o colectivos, de manera accesible y equitativa, a través de un nivel personal óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

<sup>4</sup> Ley 789 de 2002: Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyecto | Kisai Peláez Elízalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijaíl Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 13

|                                                                                                                                       |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | <p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|

### SERVICIOS MÍNIMOS QUE DEBEN OFRECER LOS CENTROS VIDA.

Según lo contemplado por el Artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 los servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida son los siguientes:

1. Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
2. Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3. Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
4. Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6. Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
7. Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10. Uso de Internet, con el apoyo de organismo de conectividad nacional.
11. Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

**LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESENCIALES QUE DEBE CUMPLIR EL CENTRO DIA, PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE ACUERDO A LOS CINCUENTA (50) USUARIOS INSCRITOS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0055 DE 2018, SON LOS SIGUIENTES:**

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 14*

|                                                                                                                                       |                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | ESTUDIO PREVIO                                         |
|                                                                                                                                       | DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES |

| ESTÁNDAR       | N° | CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TALENTO HUMANO | 1  | Debe contar con <b>1 director o coordinador</b> quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro. Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales, administrativas o ciencias de la salud o haber tenido experiencia en el manejo de centro día mínimo durante tres (03) años. Debe tener disponibilidad de mínimo 8 horas diarias por cada día que el centro preste sus servicios.                                                                                                                                                                                     |
|                | 2  | Debe disponer de <b>1 responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética</b> , que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada y balanceada, acorde a sus necesidades, con disponibilidad de mínimo 12 horas semanales, con el objetivo de verificar minuta de alimentación, preparación historial nutricional individual del adulto mayor y observaciones a lugar.                                                                                                                                                                                                                         |
|                | 3  | Deberá contar con <b>1 responsable del área psicosocial con formación en psicología y/o trabajo social</b> , con disponibilidad de mínimo 18 horas semanales, que garantice que las personas mayores reciban la atención y apoyo psicosocial, tanto personal como a su núcleo familiar y observaciones a lugar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                | 4  | Debe disponer mínimo de <b>1 responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro</b> . Esta responsable debe cumplir con una disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el Centro preste sus servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                | 5  | Contar con manipulador (a) de alimentos certificado. Debe contar con mínimo <b>2 manipuladores de alimentos</b> : con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias que el Centro preste servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                | 6  | Debe contar con mínimo <b>un (1) técnico laboral auxiliar en enfermería o salud pública</b> , con disponibilidad de mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                | 7  | Debe contar con mínimo <b>3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales</b> , con disponibilidad de mínimo 5 horas diarias cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo:<br>1) actividades físicas y de interacción social,<br>2) actividades cognitivas y productivas,<br>3) actividades recreativas y culturales<br><i>Cada persona estará a cargo de máximo 17 usuarios participantes en cada una de las actividades.</i> |
|                | 8  | Todo el personal del Centro deberá contar con constancia o participación en formación para la atención de emergencias y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                | 9  | Debe contar con procesos de inducción del talento humano, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                | 10 | Debe contar con evaluaciones y/o examen de salud ocupacional para determinar su capacidad y aprobación para trabajar con las personas adultas mayores usuarias, sus familias, organizaciones de inspección, vigilancia y control.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                | 11 | El director o coordinador debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 15

|                                                                                                                                       |                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | ESTUDIO PREVIO                                         |
|                                                                                                                                       | DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES |

|                 |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 |    | mayores o en su defecto constancia de experiencia en el manejo y/o dirección de centros vida mínimo de diez (10) años certificados por centros de vida legalmente reconocidos. Las constancias/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.                                                                                                                                                                                                          |
|                 | 12 | Los técnicos/s laboral/es auxiliar/es en enfermería o en salud pública debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores.<br>Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente, a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.<br>La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación |
|                 | 13 | El/los responsables/s de brindar los servicios de 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales deberán certificar experiencia de trabajo con adulto mayor igual o superior a 2 años.<br>la/s constancia/s deberá/n ser expedida/s por Instituciones técnica, tecnológas o de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.                                                                                                                                                                                  |
| INFRAESTRUCTURA | 1  | Debe contar con ambientes limpios y sin malos olores. en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libre de ruidos y contaminación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                 | 2  | Debe contar con un área de estar o solarío, iluminado, ventilado, que permita el descanso de los usuarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                 | 3  | Debe contar con un área iluminada y ventilada destinada para trabajo en grupo, compatible con actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultural, física y productiva. Cuenta, en cada actividad, con un área mínima en uso por usuario de 1,5 metros <sup>2</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                 | 4  | Debe contar con un ambiente cómodo y adecuado para comedor destinado a la toma de los alimentos de los usuarios,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                 | 5  | El Centro debe contar con concepto sanitario favorable, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique o sustituya, independiente de si los alimentos son preparados en el Centro o suministrados por proveedor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                 | 6  | Debe contar con un área para recepción y manejo administrativo del Centro, diferente de las áreas donde se brindan los servicios a los usuarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                 | 7  | Debe contar con área para servicios generales, con espacio destinado para el almacenamiento de elementos de aseo, limpieza y desinfección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                 | 8  | Debe contar con áreas y ajustes razonables que permitan la movilidad segura por las instalaciones. La edificación deberá ser accesible externa e internamente, 'de acuerdo con lo previsto en la Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud o la norma Que la modifique o sustituya.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                 | 9  | Debe contar con accesos, áreas de circulación y salidas señalizadas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud o la norma que lo modifica o sustituya.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                 | 10 | Debe contar con infraestructura acorde con las condiciones climáticas del entorno geográfico del Centro, garantizando iluminación natural, ventilación y temperatura ajustada a las necesidades de los usuarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                 | 11 | Debe contar con pisos firmes, antideslizantes y continuos y con los Elementos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elízalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 16

|                                                                                                                                             |                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>COLOMBIA</b><br><br><b>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                         |
|                                                                                                                                             | <b>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</b> |

|                          |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                          |    | necesarios para prevenir caídas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                          | 12 | Debe contar con mínimo 1 unidad sanitaria por sexo por cada 15 usuarios en desarrollo de las actividades de los servicios, con facilidad de acceso para personas con discapacidad. De acuerdo con el artículo 50 de la Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud o la norma que lo modifica o sustituya                            |
|                          | 13 | En los Centros donde los servicios a los usuarios se presten en instalaciones de más de un piso o nivel, se cuenta con los ajustes razonables que cumplan los criterios de accesibilidad y seguridad, de acuerdo con los artículos 47 y 48 de la Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud o la norma que lo modifica o sustituya. |
| <b>DOTACIÓN</b>          | 1  | Contar con muebles y elementos para área de estar y descanso                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                          | 2  | Contar con equipos, insumos y elementos para área de trabajo en grupo y actividades de estimulación cognitiva, interacciones sociales, recreativas, culturales, físicas y productivas                                                                                                                                                     |
|                          | 3  | Contar con equipos, insumos y elementos para atención de los primeros auxilios, incluida 1 silla de ruedas                                                                                                                                                                                                                                |
|                          | 4  | Contar con insumos y elementos de aseo e higiene para baños y unidades sanitarias.                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                          | 5  | Contar con equipos, insumos y menaje de cocina en general, acordes con la modalidad de provisión de alimentos                                                                                                                                                                                                                             |
|                          | 6  | Contar con equipos, insumos y elementos para sistemas de comunicación                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>GESTIÓN</b>           | 1. | Contar con misión, visión y valores que le permitan definir sus principales líneas de desarrollo estratégico.                                                                                                                                                                                                                             |
|                          | 2. | Contar con procesos misionales, estratégicos y de soporte, identificados e implementados.                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                          | 3. | Contar con procedimientos actualizados para llevar a cabo los procesos misionales.                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                          | 4  | Contar con procedimiento de coordinación y articulación con el sistema de salud definido.                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                          | 5  | Contar con indicadores de procesos misionales, estratégicos y de soporte cumplidos y mejorados.                                                                                                                                                                                                                                           |
|                          | 6  | Contar con sistema de monitoreo para la mejora continua de los procesos.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                          | 7  | Contar con un reglamento interno y un manual de buen trato elaborados con participación de las personas adultas mayores y sus redes de apoyo                                                                                                                                                                                              |
|                          | 8  | Contar con historias de vida y planes de atención integral y centrada en las personas adultas mayores, cuya implementación se registran en bitácoras, debidamente archivados.                                                                                                                                                             |
|                          | 9. | Contar con el plan anual de ejecución del presupuesto del Centro.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>ATENCIÓN INTEGRAL</b> | 1  | Contar con valoración integral de la capacidad funcional de cada persona adulta mayor al ingreso al Centro que establezca su condición nutricional, física, cognitiva, psicoafectiva, social y de historia de vida.                                                                                                                       |
|                          | 2  | Contar con revisiones realizadas mínimo cada semestre a las bitácoras de los planes de atención integral, para determinar si existen signos o síntomas que deban ser reportados al sistema de salud.                                                                                                                                      |
|                          | 3  | Contar con bitácoras de registro de la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de atención integral por cada servicio y Usuario.                                                                                                                                                                                                     |

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 17

|                                                                                                                                       |                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | <p><b>ESTUDIO PREVIO</b></p> <hr/> <p><b>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</b></p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|

El bienestar de quienes pernotan durante el día en estos centros de atención implica no solo a la supervivencia en condiciones de respeto y dignidad, sino atención a la cultura, la creatividad y la interacción social positiva, al respeto por la privacidad y la autodeterminación.

Con este enfoque, el proceso de atención del Adulto Mayor se operacionaliza mediante acciones específicas con base en cuatro (4) áreas, las cuales se enmarcan en las siguientes tres (3) fases o etapas del proceso de atención.

- **INGRESO:** Esta fase se da con la llegada de la persona mayor al centro de protección, y el objetivo es generar al Adulto Mayor, Familia y/o Referente Social el reconocimiento del programa y la motivación de este. Se realiza el diagnóstico de las condiciones de vida, la familia o referente, así como el entorno, proyección de la ficha de caracterización.
- **PERMANENCIA:** Se fortalece las oportunidades de Educación y Desarrollo de las potencialidades, conocimiento de habilidades tanto ocupacionales como sociales, teniendo en cuenta sus intereses para influir sobre el mantenimiento o mejora de su desempeño ocupacional y social. Se orienta además a la familia, referente y adulto mayor sobre la utilización de los servicios y recursos según el caso, así como las redes de apoyo.
- **EGRESO:** Se presenta por diferentes causas: Fallecimiento del Adulto Mayor, su reintegro familiar o social, renuncia al programa de protección y un posible traslado.

Así mismo, en el marco de las etapas anteriormente señaladas, se configuran las siguientes áreas de atención:

- **VIDA Y SUPERVIVENCIA:** Comprende el derecho que tiene todo ser humano a tener niveles de salud y nutrición adecuados, así como el acceso a servicios médicos y de seguridad social.
- **DESARROLLO:** Comprende los derechos de las personas mayores relacionados con su autonomía como seres humano, en las dimensiones físicas, intelectual, afectiva, y social: así como el derecho a no ser separado de su entorno familiar y social a mantener una relación y contacto directo con ello, al acceso a todas aquellas actividades que promueven su bienestar social, espiritual y su salud física y mental a capacitación y/o formación que desarrolle, promueva y/o refuerce sus capacidades y habilidades.
- **PROTECCIÓN:** Comprende el derecho de la persona mayor a ser protegida contra toda forma de abuso, maltrato, explotación, discriminación, o cualquier práctica que atente contra su dignidad humana.
- **PARTICIPACIÓN:** Esta área comprende el derecho del Adulto Mayor, a expresar su opinión, toma de decisiones en aspectos que le conciernen y acceso a la información.

## 2.2. ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 18*

|                                                                                                                                             |                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>COLOMBIA</b><br><br><b>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</b> | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                         |
|                                                                                                                                             | <b>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</b> |

El objeto a contratar descrito en el objeto de los presentes estudios previos, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 y se identifica con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| <b>Código UNSPSC (cada código separado por (;))</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                 | <b>Valor total estimado</b> | <b>Nombre del responsable</b> | <b>Secretaría y/o Dirección</b>           |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------|
| 85101600<br>85151700<br>90152100<br>91111900        | SG033 CONTRATACIÓN DE UN OPERADOR QUE EJECUTE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS | \$1.200.000.000             | LUIS FERNANDO MONTES          | Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales |

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para elegir el contratista, la Gobernación del Amazonas hará uso de la modalidad de selección por licitación pública, en atención a la cuantía y las calidades del servicio, bien u obra que se pretende contratar, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

La contratación que requiere la entidad, se adelantará por el proceso de Licitación Pública, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato a celebrar (Decreto 1082 de 2015); lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", según el cual por regla general el contratista se seleccionará a través de licitación pública, siempre y cuando en razón al objeto y a la cuantía éste no se encuadre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.

En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

### 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

|           |                            |                                                  |        |
|-----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó: | Kisar Pérez Elizalde       | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó:   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:   | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y a técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 19

|                                                                                                                                       |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | <p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 4.1 Valor del Presupuesto Oficial

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Prestar el servicio de operación y funcionamiento del programa Centro de Vida de Adulto Mayor en el Municipio de Leticia - Amazonas" es **MIL, CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$1.120.000.000), M/CTE**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

#### 4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del servicio en el sistema UNSPSC:

| Código - segmento | Código-Familia | Código - Clase | Nombre- Producto                                        |
|-------------------|----------------|----------------|---------------------------------------------------------|
| 85000000          | 85100000       | 85101600       | PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD |
| 90000000          | 90100000       | 90101600       | SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING                        |
| 91000000          | 91110000       | 91111900       | SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL                           |
| 91000000          | 91110000       | 91111903       | SERVICIOS ASISTENCIALES DIURNOS PARA ANCIANOS           |

#### 4.3 PRESUPUESTO

Para asumir los gastos que se deriven con ocasión de la suscripción del presente contrato, la GOBERNACION DEL AMAZONAS cuenta con los recursos disponibles de la siguiente manera:

| RUBRO                        | DESCRIPCIÓN               | VALOR                  |
|------------------------------|---------------------------|------------------------|
| 02 - 2.3.2.41.03.003.04 - 05 | Centros de vida (70%/80%) | \$1.114.653.780        |
| <b>TOTAL</b>                 |                           | <b>\$1.114.653.780</b> |

Que se encuentra contemplado en los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General y Gastos de la entidad, para la vigencia del 2024.

### 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE.

#### 5.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de la invitación de selección abreviada teniendo en cuenta:

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 20

|                                                                                                                                       |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | <p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas;
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a), esto es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

## 5.2. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin ~~ten~~ en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no ~~de~~ en puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Amazonas establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

- a) El riesgo del proceso de contratación
- b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
- c) El análisis del sector económico respectivo
- d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

### 5.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES DE CONTENIDO JURÍDICO

En la presente selección podrán participar y presentar oferta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, unión temporal o en cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, en la cual la responsabilidad de sus integrantes sea solidaria; Y que estén interesados en participar en el respectivo proceso manifestándolo de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, a la audiencia de aclaración de pliegos y a la audiencia de tipificación de riesgos ya que se demuestra que conoce las condiciones, zona de trabajo y riesgos predecibles que se podrán desarrollar dentro de la ejecución del proyecto.

#### i. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el modelo suministrado por la GOBERNACION DEL AMAZONAS, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado en el Pliego de Condiciones.

Cuando se trate de proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elízalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 21*

|                                                                                                                                       |                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | ESTUDIO PREVIO                                         |
|                                                                                                                                       | DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES |

país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, adjuntar a la propuesta los **documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia**, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. El incumplimiento de estas formalidades es subsanable.

## ii. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. En este certificado debe constar que el objeto de la sociedad sea afín con el objeto del presente proceso y que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (01) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial establecido en el **Capítulo 1**. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total [de la propuesta] [del presupuesto] (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta selección. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes si son personas jurídicas deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal en original y la omisión de anexar la autorización del Órgano Social competente, serán subsanables. Cuando se subsane la omisión del certificado, la fecha de la inscripción y de la certificación en la Cámara de Comercio (o su equivalente), deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente.

proceso de selección y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de dicho cierre; cuando se subsane la omisión de la autorización respectiva, la fecha de otorgamiento de la autorización deberá ser anterior a la fecha de cierre

|          |                            |                                                  |                                                                                              |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma:  |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma:  |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma:  |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página: 22*

|                                                                                                                                       |                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | ESTUDIO PREVIO                                         |
|                                                                                                                                       | DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES |

del presente proceso de selección. En caso que el Certificado de Existencia y Representación Legal haya sido suministrado a la Gobernación del Amazonas por el Proponente en otro expediente, valdrá la copia que la Gobernación del Amazonas le tome y anexe al expediente de este proceso, siempre y cuando el Proponente indique EN SU PROPUESTA de manera expresa y clara en qué expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para este proceso de selección se cumplan.

**Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior:** Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.<sup>(1)</sup> En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. El incumplimiento de estas formalidades es subsanable.

### iii. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán cumplir lo establecido en el numeral **Artículo 2.2.1.1.1.5.6 decreto 1082 de 2015**.

### iv. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Los proponentes deberán estar inscritos, en el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN y estar inscritos en la correspondiente actividad económica para poder ejecutar el presente PROYECTO.

### v. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá realizar una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES** en original, firmado por el Revisor Fiscal si aplica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, o por el contrario no haya tenido contratado personal a su cargo deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución para el primer caso o certificación juramentada y notariada para la segunda.**

Con la presente certificación se debe adjuntar también lo soportes de los pagos

|          |                            |                                                  |                                                                                              |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elízalde      | Cargo: Contratista                               | Firma:  |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma:  |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma:  |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página . 23*

|                                                                                                                                       |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | <p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|

correspondiente a los últimos seis (6) meses.

**NOTA 1:** El Revisor Fiscal y/o Representante Legal según sea el caso, deberán tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes de Seguridad Social y para el pago de Parafiscales, es decir SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, se rigen por lo previsto en el Decreto 1670 de 2007.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y SUS SOPORTES, aquí exigido.

**vi. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES con personal a cargo).**

Cuando el proponente sea una persona natural con personal a cargo, o miembro como persona natural de consorcio o unión temporal, deberá realizar la **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**, en original, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).**

Con la presente certificación se debe adjuntar también lo soportes de los pagos correspondiente a los últimos seis (6) meses.

**NOTA 1:** Se deberá tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes en Seguridad Social y para el pago de Parafiscales, es decir SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, se rigen por lo previsto en el Decreto 1670 de 2007.

La Gobernación del Amazonas verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar la respectiva DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, aquí exigido.

**vii. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES sin personal a cargo)**

Cuando el proponente sea una persona natural sin personal a cargo, o miembro como persona

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página : 24*

|                                                                                                                                       |                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | ESTUDIO PREVIO                                         |
|                                                                                                                                       | DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES |

natural de consorcio o unión temporal, deberá realizar la **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL**, en original, donde se certifique el pago de sus aportes a los sistemas de salud y pensiones: Dicho documento debe certificarque, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportescorrespondientes en los últimos dos (2) meses y junto con dicha certificación se debe anexar los soportes de pagos.

#### viii. CERTIFICACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El oferente deberá presentar, la Certificación expedida por la Contraloría General de la República donde conste que, la entidad oferente y su representante legal no se encuentran relacionados en el boletín de responsables fiscales, vigente al momento de la entrega de las propuestas (Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse por cada uno de los representantes legales y personas jurídicas).

#### ix. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El oferente deberá presentar en su oferta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no registra antecedentes disciplinarios vigentes, vigente al momento de la entrega de las propuestas (Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse por cada uno de los representantes legales y personas jurídicas).

#### x. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Proponente deberá presentar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. (Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse por cada uno de los representantes legales). (Dicho documento debe ser vigente a la fecha de cierre de la presente Invitación).

**Inscripción de Personas Extranjeras:** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con las reglas establecidas en el inciso final del Artículo 3 del Decreto 856 de 1994, de acuerdo con lo exigido al efecto en el presente numeral de este Pliego de Condiciones. <sup>(2)</sup>

**Documentos de registro otorgados en el exterior:** Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.<sup>(3)</sup> En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. El incumplimiento de esta formalidad es subsanable.

#### xi. INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página: 25*

|                                                                                                                                       |                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | ESTUDIO PREVIO                                         |
|                                                                                                                                       | DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES |

un documento autentico en el cual consigne la información sobre la constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

1. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Gobernación del Amazonas.
2. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
3. Los miembros del consorcio o de la unión temporal, no podrán ser más de dos (2) y deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Su responsabilidad será solidaria frente a la Empresa, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.
4. A los integrantes de la unión temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.
5. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser menor a la ejecución y liquidación del contrato más doce (12) meses.

Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.

La omisión de este documento o de las firmas de los integrantes del consorcio o unión temporal o la falta de prueba sobre la designación de representante, serán subsanables.

Cuando se subsane la omisión del documento, la fecha de suscripción del mismo deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas con posterioridad a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se subsane la falta de prueba sobre la designación de representante, la fecha de la designación deberá ser anterior a la citada fecha de cierre.

## xii. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la Licitación Pública, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía.

Para participar en esta invitación de selección abreviada, la propuesta debe estar

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyecto | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 26*

|                                                                                                                                       |                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | ESTUDIO PREVIO                                         |
|                                                                                                                                       | DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES |

acompañada de la garantía de seriedad, en original. Esta garantía debe ser expedida a favor de la **GOBERNACION DEL AMAZONAS**, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor equivalente, como mínimo, al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. La garantía deberá ser válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública. En caso de prorrogarse el plazo de la Licitación Pública, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Gobernación del Amazonas

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Cuando se trate de una póliza, se entenderá, por ministerio de la ley, que la misma no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral (Ley 80 de 1993, Artículo 25, numeral 19). La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes), y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

La omisión de aportar la garantía de seriedad de la propuesta será subsanable. En todo caso, cuando se subsane dicha omisión, la garantía deberá haber sido constituida con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale la Gobernación del Amazonas.

#### Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario, **amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:**

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar a la Gobernación del Amazonas la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

**La Gobernación del Amazonas hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.**

La Gobernación del Amazonas, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la Gobernación del Amazonas las garantías contractuales.

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página: 27*

|                                                                                                                                       |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | <p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|

### xiii. INCRIPCION REPS.

El oferente deberá presentar, certificación de novedad de inscripción REPS expedida por la Secretaria de Salud Departamental donde conste a la entidad oferente la habilitación de servicios de salud en centro vida como mínimo de los siguientes ítems:

- ✓ Enfermería.
- ✓ Nutrición y Dietética.
- ✓ Psicología.
- ✓ Fisioterapia.

### 5.2.2. Requisitos habilitantes de los proponentes de contenido financiero

#### INFORMACIÓN FINANCIERA

**CAPACIDAD FINANCIERA** El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta es HABILITADA O NO HABILITADA.

Para el correcto análisis de las propuestas presentadas en el presente proceso de selección, en el sentido de demostrar que se cuenta con la disponibilidad de recursos y fortaleza financiera mínima para cumplir a cabalidad el objeto, los proponentes deberán presentar para el análisis del Comité Evaluador, los siguientes documentos:

#### REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros y organizacionales, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, la cual podrá ser reportada de los años 2019/2020/2021, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021, la cual deberá estar vigente y en firme para su respectiva evaluación

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o Consorcio o una Unión Temporal debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

- ✓ Índice de Liquidez (IL) = Activo corriente / Pasivo corriente
- ✓ Nivel de Endeudamiento (Ne) = Pasivo Total / Activo Total
- ✓ Razón de cobertura de interés = Utilidad Operaciones / Gastos de intereses
- ✓ Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Neta / Patrimonio

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 28*

|                                                                                                                                    |                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  <p>COLOMBIA<br/>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | ESTUDIO PREVIO                                         |
|                                                                                                                                    | DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES |

✓ Rentabilidad del Activo (RA) = Utilidad Neta / Activo Total

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

| INDICADOR                     | ÍNDICE FINANCIERO     |
|-------------------------------|-----------------------|
| LIQUIDEZ                      | Mayor o Igual al 1.16 |
| ENDEUDAMIENTO                 | Menor o igual al 0.84 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERES | Mayor o Igual al 4.42 |

| INDICADOR                        | ÍNDICE FINANCIERO    |
|----------------------------------|----------------------|
| RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO | Mayor o igual a 0.41 |
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS       | Mayor o igual a 0.05 |

NOTA: En caso de proponentes cuyo gasto de interés es cero y su resultado es indeterminado se calificará como "CUMPLE".

#### OBSERVACIONES:

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, sección VII, Ponderación de los componentes de los indicadores. Aunado a lo anterior, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes plurales se realizará conforme a lo establecido en los Decretos 399 y 579 de 2021, es decir, el mejor año fiscal de cada uno de los integrantes que conforman el proponente plural.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El no cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación financiera y

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijaíl Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página: 29

|                                                                                                                  |                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN DEL<br>AMAZONAS | ESTUDIO PREVIO                                         |
|                                                                                                                  | DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES |

organizacional dará lugar a que la GOBERNACION DEL AMAZONAS evalúe la propuesta como NO HÁBIL.

### 5.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES DE CONTENIDO TÉCNICO

**LA GOBERNACION DEL AMAZONAS**, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

### A. INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Proponente debe acreditar la siguiente experiencia (Habilita/No habilita):

#### EXPERIENCIA GENERAL

El PROPONENTE deberá adjuntar certificaciones con experiencia de tres (3) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar debidamente registrados en el RUP.

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El PROPONENTE deberá adjuntar certificaciones con experiencia de (4) contratos suscritos con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado directamente con la atención integral y protección de adulto mayor en centro vida, los cuales deben estar debidamente registrada en el RUP, y contener como mínimo tres (03) de los siguientes códigos:

| Clasificación UNSPSC | Descripción                                             |
|----------------------|---------------------------------------------------------|
| 85101600             | PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD |
| 90101600             | SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING                        |
| 91111900             | SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL                           |
| 91111903             | SERVICIOS ASISTENCIALES DIURNOS PARA ANCIANOS           |

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que la GOBERNACION DEL AMAZONAS evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE. Para la acreditación de la experiencia específica se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador el contrato que aparezca en el respectivo Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio respectiva y copia del contrato, certificación y/o

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página: 30

|                                                                                                                  |                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <br>GOBERNACIÓN DEL<br>AMAZONAS | ESTUDIO PREVIO                                         |
|                                                                                                                  | DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES |

acta de liquidación con el fin de verificar la experiencia en el desarrollo de actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo.

**Consideraciones para la validez de la experiencia requerida:** Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación de experiencia de uno o más socios en el capital de la persona jurídica será sumada en el 100% sin tener en cuenta la proporción de cada socio dentro de la persona jurídica; pero si la experiencia es producto de una unión temporal o consorcio solo se tomará el porcentaje de participación del socio dentro de esta sociedad.

El no cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación financiera y organizacional dará lugar a que la GOBERNACION DEL AMAZONAS evalúe la propuesta como NO HÁBIL.

## B. EQUIPO DE TRABAJO

LA GOBERNACION DEL AMAZONAS estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas, necesarias para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar, que obedecen a las diferentes especialidades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes cuenten para la ejecución del contrato, con la disponibilidad de personal necesario para desarrollar las actividades solicitadas. Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas, incluyan estos aspectos técnicos, que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico.

El proponente deberá acreditar con su propuesta el siguiente equipo de trabajo:

| ÍTEM | ACTIVIDAD                       | PERFIL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CANTIDAD |
|------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1    | Director o Coordinador          | Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud, o haber tenido experiencia en el manejo de centro día mínimo durante tres (03) años. Debe tener disponibilidad de mínimo 8 horas diarias por cada día que el centro preste sus servicios.                                             | 1        |
| 2    | Nutricionista                   | Deberá contar con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada y balanceada, acorde a sus necesidades, con disponibilidad de mínimo 12 horas semanales, con el objetivo de verificar minuta de alimentación, preparación historial nutricional individual del adulto mayor y observaciones a lugar | 1        |
| 3    | Psicólogo y/o Trabajador social | Deberá contar con formación en psicología y/o trabajo social, con disponibilidad de mínimo 18 horas semanales, que garantice que las personas mayores reciban la atención y apoyo psicosocial, tanto                                                                                                                                                              | 1        |

|          |                            |                                                  |                                                                                              |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma:  |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma:  |
| Revisó:  | Mijaíl Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma:  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página: 31

|                                                                                                                                         |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| <b>COLOMBIA</b><br><br><b>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</b> |                                                                                             | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |   |
|                                                                                                                                         |                                                                                             | <b>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |   |
|                                                                                                                                         |                                                                                             | personal como a su núcleo familiar y observaciones a lugar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |   |
| 4                                                                                                                                       | Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro | Esta responsable debe cumplir con una disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el Centro preste sus servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1 |
| 5                                                                                                                                       | Manipuladores de Alimentos                                                                  | Deberá contar cada uno con certificado de manipulación de alimentos; con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias en el Centro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 2 |
| 6                                                                                                                                       | Técnico                                                                                     | Deberá contar con formación en técnico laboral auxiliar en enfermería o salud pública, con disponibilidad de mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1 |
| 7                                                                                                                                       | ASISTENCIAL                                                                                 | Deberá contar con mínimo 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad de mínimo 4 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo:<br>1) actividades físicas y de interacción social,<br>2) actividades cognitivas y productivas,<br>3) actividades recreativas y culturales<br>Cada persona estará a cargo de máximo 17 usuarios participantes en cada una de las actividades. | 3 |

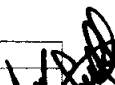
**NOTA 1:** El proponente debe aportar en su oferta los documentos exigidos para la totalidad de perfiles que se encuentran detallados anteriormente, incluyendo las hojas de vida con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia.

**NOTA 2:** El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo de apoyo:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de diplomas o actas de grado que acrediten la formación en el nivel que corresponda.
- Hoja de vida con anexos de estudios y experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, para que la entidad valide la experiencia y estudios realizados.

**Consideraciones Finales:** Teniendo en cuenta el cronograma del proceso, específicamente la fecha prevista para la adjudicación y celebración del contrato, además del tiempo que se requiere previo al inicio de las actividades, considerado este para el alistamiento de elementos y personal, para la Gobernación del Amazonas resulta necesario que los proponentes junto con su propuesta alleguen la totalidad de perfiles enunciados en los numerales anteriores, como quiera que el adjudicatario contará con escasos días para el inicio de la ejecución contractual.

### C. OFERTA ECONÓMICA

|          |                            |                                                  |                                                                                              |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma:  |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma:  |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma:  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página : 32

|                                                                                                                                       |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | <p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta.

La propuesta económica deberá contener la totalidad de los ítems previstos en la presente contratación, el oferente que omite cualquiera de los servicios mínimos se tendrá como **RECHAZA** la propuesta.

Los precios contenidos en la oferta inicial ni los propuestos no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será **RECHAZADA**.

Cuando en la oferta económica el proponente omita la cotización de uno o más del personal mínimo exigido se evaluará la propuesta como **RECHAZADA**.

### 5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES DE LA PROPUESTA

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera, organizacional y técnicamente y se les otorgará puntaje una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios:

| CRITERIO                                        | PUNTAJE     |
|-------------------------------------------------|-------------|
| Calificación Económica                          | 500         |
| Experiencia Adicional                           | 350         |
| Incentivo en favor de personas con discapacidad | 50          |
| Incentivo a la Industria Nacional               | 100         |
| <b>TOTAL</b>                                    | <b>1000</b> |

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y entre estas y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en

|          |                            |                                                  |                                                                                              |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma:  |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma:  |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma:  |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 33*

|                                                                                                                                       |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | <p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|

cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso de selección.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: LA GOBERNACION DEL AMAZONAS, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

### 5.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA

La asignación de puntaje se realizará en función del VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA, otorgando un puntaje máximo de 500 puntos.

Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presupuesto oficial.

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita a continuación:

Se otorgará un puntaje máximo de cuatrocientos (500) puntos de acuerdo con el método de menor valor para la ponderación de la oferta económica:

#### Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de la Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijaíl Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y a técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página: 34

|                                                                                                                                       |                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | <p><b>ESTUDIO PREVIO</b></p> <hr/> <p><b>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</b></p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para la aplicación del método de evaluación se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 2: En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará ninguna fórmula.

NOTA 3: Solo serán ponderables las ofertas Económicas, que se encuentren habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero - Económico y Técnico)

NOTA 4: Es causal de rechazo lo siguiente:

- Superar el valor total del presupuesto oficial estimado.
- Será causal de rechazo no diligenciar todos los ítems previstos en el Formato de oferta económica.
- Modificar las actividades, dimensiones, embalajes, unidades de medida, cantidades, Precios techo, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato de Oferta Económica.

### 5.3.2. EXPERIENCIA ADICIONAL

Criterios de evaluación de la experiencia adicional acreditada (397,5 puntos), dicho puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

| CRITERIOS                                                                                                                                                                                                             |                                                         | PUNTOS |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------|
| El PROPONENTE que aporte DOS (2) contratos y/o certificaciones de Entidades públicas o privada que incluyan dos (2) de los siguientes códigos, los cuales serán verificados en el Registro Único de Proponente RUP:   |                                                         | 120    |
| Clasificación UNSPSC                                                                                                                                                                                                  | Descripción                                             |        |
| 85101600                                                                                                                                                                                                              | PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD |        |
| 90101600                                                                                                                                                                                                              | SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING                        |        |
| 91111900                                                                                                                                                                                                              | SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL                           |        |
| 91111903                                                                                                                                                                                                              | SERVICIOS ASISTENCIALES DIURNOS PARA ANCIANOS           |        |
| El PROPONENTE que aporte TRES (3) contratos y/o certificaciones de Entidades públicas o privada que incluyan tres (3) de los siguientes códigos, los cuales serán verificados en el Registro Único de Proponente RUP: |                                                         | 240    |
| Clasificación UNSPSC                                                                                                                                                                                                  | Descripción                                             |        |
| 85101600                                                                                                                                                                                                              | PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD |        |
| 90101600                                                                                                                                                                                                              | SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING                        |        |
| 91111900                                                                                                                                                                                                              | SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL                           |        |

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merehand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 35

|                                                                                                                                                                                                                       |                                                         |                                                               |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----|
| <br>GOBERNACIÓN DEL<br>AMAZONAS                                                                                                      |                                                         | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                         |     |
|                                                                                                                                                                                                                       |                                                         | <b>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</b> |     |
| 91111903                                                                                                                                                                                                              | SERVICIOS ASISTENCIALES DIURNOS PARA ANCIANOS           |                                                               |     |
| El PROPONENTE que aporte CUATRO (4) o más contratos y/o certificaciones de Entidades públicas que incluyan cuatro (4) de los siguientes códigos, los cuales serán verificados en el Registro Único de Proponente RUP: |                                                         |                                                               | 350 |
| Clasificación UNSPSC                                                                                                                                                                                                  | Descripción                                             |                                                               |     |
| 85101600                                                                                                                                                                                                              | PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD |                                                               |     |
| 90101600                                                                                                                                                                                                              | SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING                        |                                                               |     |
| 91111900                                                                                                                                                                                                              | SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL                           |                                                               |     |
| 91111903                                                                                                                                                                                                              | SERVICIOS ASISTENCIALES DIURNOS PARA ANCIANOS           |                                                               |     |

NOTA: La experiencia presentada para la ponderación de criterios deberá ser diferente a la entregada como requisito habilitante.

### 5.3.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para el componente del servicio ofrecido, la GOBERNACION DEL AMAZONAS tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 680 de 2021, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de éstas condiciones:

- ✓ Que Colombia haya negociado tratado nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- ✓ Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado tratado nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

*"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda .*

*En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.*

|          |                            |                                                  |                                                                                              |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma:  |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma:  |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma:                                                                                       |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y a técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 36*

|                                                                                                                                       |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | <p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|

*Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. "*

El principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales.

En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

De acuerdo al análisis del sector este contrato involucra pocos bienes relevantes basados en los siguientes razonamientos:

1. Porque desde su clasificación de códigos UNSPSC que son los que orientan los servicios que se desarrollaran bajo el objeto contractual no se ven bienes relevantes porque todo el código expuesto allí refleja servicios y no bienes.
2. Porque si bien hay bienes involucrados según la lista el decreto 2680 de 2009 muchos de ellos no son de origen nacional por lo tanto no llegan a la categoría de relevante

En ese orden Acudiremos a la regla de la definición de puntaje según se incorpore personal colombiano cuando involucre el 100 % de personal colombiano y siempre que el proponente sea persona de las establecida en el artículo 1 del decreto 680 de 2021.

Para acreditar Servicios Nacionales o con trato nacional debe anexarse con la oferta los siguientes documentos:

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

De igual manera debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Para ello el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 Factor Apoyo a la Industria Nacional, el cual deberá aportar en su propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la empresa.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página: 3*

|                                                                                                                                       |                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | ESTUDIO PREVIO                                         |
|                                                                                                                                       | DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES |

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", el proponente que certifique por medio de su representante legal que el origen de los bienes y servicios ofrecidos son en su totalidad nacionales. La Gobernación del Amazonas le otorgará un puntaje máximo de 100 así:

| PUNTAJE | CONDICIÓN                                                                                               |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 100     | Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.                   |
| 50      | Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. |
| 0       | Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad                                                           |

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

#### 5.3.4. Puntaje Adicional para proponentes con Trabajadores con Discapacidad (50 puntos)

De acuerdo a los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.4.2.6 reglamenta el puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad de la siguiente forma:

"Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente      Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Entre 1 y 30                                                         | 1                                                      |
| Entre 31 y 100                                                       | 2                                                      |
| Entre 101 y 150                                                      | 3                                                      |

|          |                            |                                                  |                                                                                              |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma:  |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma:  |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma:  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 38

|                                                                                                                              |                                                        |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---|
| <br>COLOMBIA<br>GOBERNACIÓN DEL<br>AMAZONAS | ESTUDIO PREVIO                                         |   |
|                                                                                                                              | DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES |   |
| Entre 151 y 200                                                                                                              |                                                        | 4 |
| Más de 200                                                                                                                   |                                                        | 5 |

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.”

En consecuencia, se otorgará cincuenta (50) puntos a la propuesta que acredite personal con discapacidad en los términos de la precitada disposición.

La falta de algunos de los dos (2) documentos o la falta de firma en la certificación harán que el proponente obtenga (0) puntos en este factor de evaluación.

#### 5.4. INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ESTATALES

El proponente que haya sido objeto de multas u otras sanciones contractuales por incumplimiento de contratos estatales o al que se la haya hecho efectivo cualquiera de los amparos de la garantía única, mediante acto administrativo expedido por la entidad pública contratante, debidamente ejecutoriado dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Licitación Pública. En la evaluación de este factor, se tendrá también en cuenta la información suministrada al efecto por el proponente, bajo juramento, en la Carta de Presentación de la Propuesta y la aportada por él u otros proponentes u obtenida por la Gobernación del Amazonas durante el trámite de este proceso de selección.

Este factor de escogencia, contempla únicamente el cumplimiento o incumplimiento de contratos estatales y de otra parte se contrae a sanciones impuestas por incumplimientos y a efectividad de amparos de la garantía única, impuestas por la respectiva entidad estatal contratante mediante acto administrativo que haya quedado ejecutoriado dentro de los 2 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

#### 5.5. SOLICITUDES DE ACLARACIONES Y SUBSANES

##### Solicitudes de Aclaraciones a las propuestas

la Gobernación del Amazonas podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, necesarias para el estudio y evaluación de las propuestas, fijando un término perentorio para que el proponente de su respuesta.

##### Solicitudes de subsanes

En desarrollo de lo dispuesto por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150/07, la Gobernación del Amazonas podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar sus propuestas, de conformidad con las siguientes reglas:

##### a) **Sobre cuestiones relativas a los requisitos habilitantes.**

La Gobernación del Amazonas podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje (o sea los requisitos o documentos que verifiquen las

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 39

|                                                                                                                                       |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | <p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|

condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones), a fin de subsanar la propuesta.

Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que al efecto les fije la Gobernación del Amazonas en la solicitud, so pena de rechazo de la propuesta, , no se permitirá subsanar “la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

**b) Sobre documentos o requisitos relacionados con los factores de escogencia.**

la Gobernación del Amazonas podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que fueren subsanables relacionados con los factores de escogencia, a fin de subsanar su propuesta y losproponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que al efecto les fije la Gobernación del Amazonas so pena de rechazo de la propuesta o de la consecuencia que para el caso especificose indique en este Pliego de Condiciones.

**Parágrafo:**

Las solicitudes de aclaraciones a las propuestas y las solicitudes de subsanes, serán comunicadas mediante su publicación en el medio de comunicación interactiva establecido en este pliego de condiciones (Cap.1). Las respuestas serán por escrito radicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Amazonas, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Para tal efecto, la Gobernación del Amazonas señalará, por regla general, un término de **hasta dos (2) días hábiles**. En circunstancias especiales, la Gobernación del Amazonas, fijará un término mayor. Estetérmino se contará a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la solicitud de subsane o aclaración, y vencerá a las cuatro de la tarde (4:00 PM) del último día. Lo anterior, teniendo en cuenta que los proponentes conocen el pliego de condiciones y es su responsabilidad el diligenciar correctamente la propuesta desde el principio.

No obstante, el plazo para aclarar o subsanar arriba señalado, en desarrollo de lo dispuesto por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150/07 y en el segundo inciso del artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012, la Gobernación del Amazonas podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos y aclaraciones que fueren necesarios para subsanar sus propuestas, hasta la adjudicación, sobre asuntos o aspectos respecto de los cuales no se haya solicitado subsane.

**3.7 CRITERIOS DE DESEMPATE**

LA GOBERNACION DEL AMAZONAS realizara los siguientes análisis:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 40



|                                                                                                                                       |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | <p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|

internacionales vigentes.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Pagina 41*

|                                                                                                                                       |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | <p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|

contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

En atención al Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de LA GOBERNACION en el Pliego de Condiciones

### 6.1. RIESGO FINANCIERO.

Teniendo en cuenta que el pago del presente objeto contractual se pactará en moneda nacional, se entiende que el contratista debe hacer las provisiones sobre el proceso evaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, el riesgo de devaluación será asumido por el contratista.

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 42

|                                                                                                                                       |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | <p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|

Los oferentes deberán constituir a favor de LA GOBERNACION DEL AMAZONAS una póliza que garantice la seriedad de la propuesta.

#### 6.2. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

El incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una CLAUSULA PENAL PECUNIARIA como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente si las partes así lo acordaron, se establece la posibilidad de imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente, si la entidad estatal le giró un anticipo, deberá cubrir el riesgo de incorrecta utilización mediante la constitución de la garantía única para el buen manejo y correcta inversión del anticipo.

#### 6.3. RIESGO TRIBUTARIO.

En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante.

#### 6.4. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL.

En el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones que incluyen la obligación de cancelar el anticipo o pago anticipado; deberá reconocer intereses moratorios a la tasa que haya quedado establecida en el contrato y si las partes no acordaron la tasa, será la prevista en el numeral octavo del artículo cuarto de la ley 80 de 1993, que establece el doble del interés civil.

#### 6.5. RIESGO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL Y EQUIPOS MÍNIMOS.

En el evento que la entidad estatal hubiese obligado al contratista a suministrar personal y equipos mínimos y a mantenerlos disponibles para la ejecución de la obra y/o servicio, cualquier suspensión o ampliación del contrato no causada por el contratista, obliga a la entidad estatal a reconocer el valor que demande esa disponibilidad de personal y equipos mínimos siempre y cuando se logre acreditar esta circunstancia ante el interventor y/o supervisor del contrato, quien certificará esta situación.

#### 6.6. RIESGO DEL NO PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA.

El contrato de obra y/o servicios obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para el cumplimiento del contrato, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores. Para efectos de lo anterior y en el entendido que la entidad estatal es solidariamente responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de su contratista, con el objeto de aminorar el riesgo, se obliga al contratista a constituir la garantía única para el pago de salarios, prestaciones

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página: 43

|                                                                                                                                       |                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | ESTUDIO PREVIO                                         |
|                                                                                                                                       | DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES |

sociales e indemnizaciones, y a que amplíe dicha póliza una vez finalice el contrato por tres años más, que es el término de prescripción de la acción laboral.

Dado lo anterior, y atendiendo lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentro de la audiencia de aclaración de pliego de condiciones, los oferentes y LA GOBERNACION revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva

## 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 7.1. GARANTIAS

El contratista se obliga a constituir, a favor de la GOBERNACION DEL AMAZONAS, una garantía única, bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) garantía bancaria a primerrequerimiento, (iv) endoso en garantía de títulos valores, o (v) depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 ampare los siguientes riesgos:

#### A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- ✓ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ✓ El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ✓ Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;
- ✓ El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**SUFICIENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del Diez por ciento (10% del valor del contrato.)

#### B. CALIDAD. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de losperjuicios derivados de:

**SUFICIENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del Diez por ciento (10% del valor del contrato.)

#### C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 44

|                                                                                                                                       |                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | <p>ESTUDIO PREVIO</p> <hr/> <p>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|

**SUFICIENCIA:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del Diez (10%) del valor del contrato.

## 7.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

## 7.3. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará a la GOBERNACION DEL AMAZONAS, a más tardar dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

## 7.4. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser LA GOBERNACION DEL AMAZONAS. NIT.: No. 899999336-9.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. LA GOBERNACION DEL AMAZONAS se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

## 8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Gobernación del Amazonas ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página : 45

|                                                                                                                                       |                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|  <p>COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL<br/>AMAZONAS</p> | ESTUDIO PREVIO                                         |
|                                                                                                                                       | DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES |

jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la Secretaría, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Gobernación del Amazonas

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la Gobernación del Amazonas – para que este tome las medidas que considere necesarias.

#### 8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJEN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Una vez observadas las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, se estableció si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, Para el efecto verificó:

- a) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
- c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

La contratación respectiva no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratados de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales e procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, que establece como exceptuado: "El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel Territorial."

Con la presentación de este estudio queda evidencia de la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad; por consiguiente, se aconseja adelantar y perfeccionarlo.

Atentamente,

**LUIS FERNANDO MONTES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES**

|          |                            |                                                  |        |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| Proyectó | Kisai Peláez Elizalde      | Cargo: Contratista                               | Firma: |
| Aprobó   | Luis Fernando Montes       | Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales | Firma: |
| Revisó:  | Mijail Sinisterra Merchand | Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica             | Firma: |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Oficina Asesora Jurídica. Página 46*